



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0527-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2020

Asunto: Señor Bolívar Tufiño, Presidente de la Comisión de Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, pongo en su conocimiento el oficio S/N de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el señor Bolívar Tufiño, Presidente de la Comisión de Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico a través del cual manifiesta:

“Me permito poner en su conocimiento que la Organización Deportiva la Bombonerita se encuentra organizado por doce años consecutivo campeonatos de fútbol Sub 45 en un Área verde que aún pertenece a la Familia Benítez con número de predio 5190054. A través de nuestra de Organización hemos realizado las respectivas gestiones ante los diferentes Administradores de la Zonal Calderón; en la última reunión que mantuvimos, nos informaron que el 30 de septiembre de 2019 se realizaría la entrega de parte del Registro de la Propiedad el Documento del Certificado de Desgravamen, con el cual se continuará con el trámite solicitado por la Dirección de Avalúo y Catastro.

A partir de esta fecha, prácticamente no se ha avanzado con los tramites, por lo que solicitamos a usted oficie a la Administración Calderón se continúe con los tramites respectivos para dar una solución definitiva a una aspiración justa que tenemos los deportistas sub 45, los mismos que deseamos seguir realizando la práctica de este hermoso deporte que es el Fútbol.”

Por tratarse de un trámite de responsabilidad de la Administración a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atender al ciudadano, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevén:

Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la*



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0527-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2020

ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Comedidamente solicito se envíe copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos:

- Oficio Llano Chico.jpeg

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señor
Bolívar Tufiño
Presidente de la Comisión de Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado de Llano Chico



Analia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0527-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2020